



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y PRÓRROGA DE
CONVENIO DE SUMINISTRO, LIMPIEZA DE FOSAS
DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE
ANTUCO, LICITACIÓN ID N°980313-5-LE22.

ANTUCO, 28 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO 001876

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°9072 de fecha 22.12.2023, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2024.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio 929 de fecha 15 de febrero del año 2022, que aprueba la bases Administrativas y Llama a Licitación Pública "Convenio de Suministro Limpieza de Fosas Diversos Sectores Antuco" durante el período 2022-2024, señala que el monto límite de gasto será de \$15.000.000, siendo publicadas en la plataforma www.mercadopublico.cl, bajo el ID 980313-5-LE22.
- 2.- El Decreto Alcaldicio 1517 de fecha 16 de marzo del año 2022, al Adjudicar la licitación pública ID: 980313-5-LE22 estableció claramente que el Monto Limite es de \$15.000.000 IVA incluido por el periodo de vigencia del Convenio.
- 3.- La orden de compra 980313-16-SE24 por el monto de \$1.596.861 asociado al Decreto Alcaldicio 151 del 11 de enero del año en curso, transacción con la cual se genera un gasto de \$15.581.146 sobrepasando el enlace jurídico establecido en las bases de licitación.
- 4.- Existiendo el Decreto Alcaldicio N°574 del 30.01.2024 que Otorga Ayuda Social a las personas que indica, domiciliadas en el Sector de **Mirrihue Bajo**, de la Comuna de Antuco y el Decreto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

Alcaldicio N°155 del 11.01.2024 que Otorga Ayuda Social a las personas que indica, domiciliadas en el Sector de **Villa Peluca**, de la Comuna de Antuco, se hace necesario prorrogar el convenio de suministro vigente mientras se realiza una nueva licitación

5.- Lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" *en relación al Artículo 10 Numero 7 letra a) del Reglamento de la misma Ley refiriéndose a lo siguiente: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".*

6.- Como se señaló en los considerandos anteriores, el convenio de "Suministro Limpieza de Fosas Diversos Sectores Antuco" periodo 2022-2024 se encuentra vigente y se requiere prorrogar, ya que eso es indispensable para las necesidades de la municipalidad ante una eventual situación de Emergencia Sanitaria, producto del rebalse de los contenedores de desechos de aguas servidas, por el tiempo necesario para terminar un nuevo procedimiento de licitación, del cual ya se dieron la instrucciones de su redacción de bases de acuerdo a las necesidades levantadas, las que han sido enviadas al Director de DIDECO el día 08.03.2024 para su revisión.

7.- Mediante correo electrónico de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA, RUT: 77.688.620-3** de fecha 25 de marzo de 2024, consta la aceptación de renovar el contrato por el periodo de 3 meses propuesto, manteniendo las mismas condiciones del contrato original, incrementando el monto del convenio en \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

8.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se prorroga, se hace presente, que la contratista, hizo entrega a esta Entidad Edilicia, la boleta de garantía N° 00072890 del Banco ITAU, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) a favor de la Municipalidad de Antuco, y con una vigencia hasta el 22 de Octubre de 2024, considerando como fecha de término de la prórroga el 24 de Junio de 2024 más 120 días de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación y contrato.

9. Teniendo en consideración los fundamentos invocados, la Municipalidad de Antuco, a través de su Alcalde, ha determinado proceder a la prórroga del contrato correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE Y APRUEBASE** la prórroga vía trato directo del “Convenio de Suministro Limpieza de Fosas Diversos Sectores Antuco” durante el período 2022-2024, con **SERVICIOS AMBIENTALES AMACO LIMITADA**, RUT: 77.688.620-3, por un periodo de 3 meses o hasta que se inicien los servicios del nuevo prestador que se adjudique en el nuevo proceso licitatorio, por el monto adicional de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
2. **REQUIÉRASE** al proveedor, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente prórroga, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá contemplar una vigencia de a lo menos 120 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término de la presente prórroga, y deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de las Bases de Licitación.
3. **INSTRÚYASE a la confección y tramitación de la modificación del contrato correspondiente y su Decreto aprobatorio** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO de las Bases de Licitación.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: 24 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”; Ítem: 01 “AL SECTOR PRIVADO”; Asignación: 007 “Asistencia Social a Personas Naturales”, Área de Gestión: 04 “Programas Sociales”, del presupuesto municipal año 2024 y a la Cuenta Complementaria 214.05.26 “Aporte Beneficiarios Fosas Sépticas”.
5. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL / RTM / FRS / JFA / frs
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /